

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales CONSEJO DIRECTIVO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 06 de abril de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0005861/2020, mediante el cual se tramita el llamado a concurso para proveer de un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, con carácter EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la Asignatura TRABAJO CORPORAL I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Sociales solicitó el llamado a concurso y aprobó el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-.

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo- Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que Secretaría Administrativa certifica la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elaboró el anteproyecto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión extraordinaria virtual de fecha 10 de marzo de 2021 resolvió: "hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, aprobar el jurado según lo solicitado a fojas 04 y realizar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera Categoría, Efectivo, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al Área de Formación General del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la Asignatura "Trabajo Corporal I" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico).

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

510 S. ACCETTA ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, con carácter EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la Asignatura TRABAJO CORPORAL I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico).

ARTÍCULO 2º - Declarar abierta la inscripción entre los días 14 y 27 de abril de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario, Ruta 55 Extremo Norte, 2º Piso). Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado.



retario General

EIS - UNSL

Héctor Marcelo CAS

Decano

FCEJS - UNSL





Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales **CONSEJO DIRECTIVO**

> -2-///

El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Sociales, para dictaminar en este concurso:

TITULARES:

Licenciada Luisa Marta ARIAS Licenciado Esteban Gabriel ARIAS Especialista Mariela Beatriz DE MARCO SUPLENTES:

Magister Sonia Nancy PEREYRA Magister Susana Graciela ALEGRE Licenciada María Concepción SALAS

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza Nº 15/97-Consejo

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

6 S. ACCETTA

cretario General

CEJS - UNSL

RESOLUCIÓN C.D. Nº 21/2021

FCEJS red mlt

> tor Marcelo CASABENE Decano

PCEIS - UNSL